



RESOLUCION Nº 13737

VISTO:

El expediente CO-0062-00714512-1 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga por ante el Superior Gobierno de la Provincia, para que la empresa ASSA, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, realice un estudio de factibilidad técnica para determinar la viabilidad de extensión de la red cloacal al sector determinado en el artículo 3º.

Art. 2º: El estudio contemplará entre otros aspectos:

- a) La posibilidad de financiar la ejecución de la obra y su conexión a través de los fondos provenientes de la Nación - Agua más Trabajo.
- b) Por sistema de fideicomiso solidario.
- c) La posibilidad de financiar la ejecución de la obra y su conexión con fondos municipales a través o por medio del sistema de Contribución por Mejoras.
- d) El monto a abonar por cada potencial usuario para el supuesto que la obra se financie de acuerdo a lo planteado en el punto c) de la presente y los planes de pagos incluyendo a jubilados y pensionados de todos los regímenes.
- e) El porcentaje de adhesión que se requerirá para efectuar la obra por el sistema de Contribución por Mejoras.



RESOLUCION Nº 13737

f) Cualquier otro aspecto que el Departamento Ejecutivo Municipal estime conveniente para determinar la viabilidad del proyecto en cuestión.

Art. 3º: El estudio citado en el artículo 1º se realizará en el sector comprendido por los siguiente límites y/o calles:

- Gobernador Vera desde Gaboto hasta Lamadrid vereda norte y sur; y desde Lamadrid a Juan Díaz de Solís, vereda sur;
- Magallanes desde Gaboto a Juan Díaz de Solís vereda norte y sur;
- La Rioja desde Gaboto a Lamadrid, vereda norte y sur; y desde Lamadrid a Juan Díaz de Solís, vereda norte; Lamadrid, desde Gobernador Vera a la Rioja, vereda norte y sur.

Art. 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados al presupuesto vigente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando